CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)

Base Legal:

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 3,7,8 (primer párrafo – numeral 3) 10, 11 y 15.

D.S. N° 046-2017- PCM, aprueban TOU de la Ley 28976

Requisitos:

- Solicitud simple en donde se informe:
 - Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta.
 - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- N° de la licencia de funcionamiento.
- Fecha de cese de actividades.

Derecho de Tramitación:

GRATUITO

Calificación:

Automático.

Plazo para Resolver:

1 día hábil

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Tramite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Sub Gerencia de Comercialización y Licencias.

